

# 4a. Notaria Pública de Santiago

## Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio Nro: 4985 de fecha 30 de Junio de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456937661  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 223456937661.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456937661>.- .-

CUR Nro: F047-223456937661.-



342605 4985 30-06-2021  
 TERESA MALUENDA ARAYA  
 PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION  
 2054



VºBº  
 T.M.A.

ProtocoANDINA342605.bas

ats/tma

Rep. N° : 4.985/2021.-

Ot. N° : 342.605.-

Doc. N° : 2.054.-

VºBº  
 HMG

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

"DEALER LOADER RASPE POWERADE"

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

\* \* \* \*

D

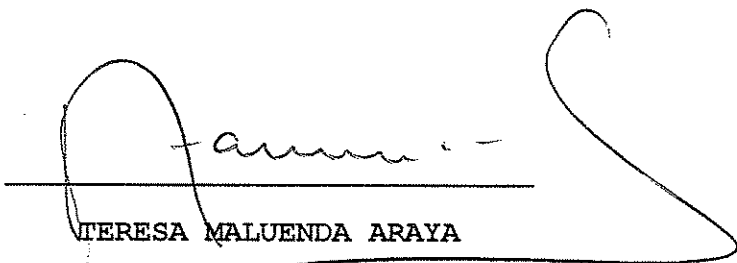
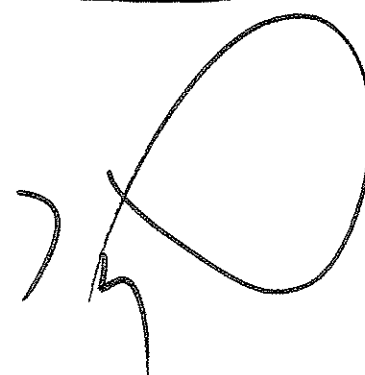
EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de Junio del año dos mil veintiuno, ante mí, JORGE LOBOS DIAZ, Abogado, Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, según consta del Decreto número trescientos cincuenta y uno del año dos mil veintiuno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, anotado en el Repertorio el veintinueve de Junio del año dos mil veintiuno con el número cuatro mil novecientos cuatro/ dos mil veintiuno, bajo el documento número dos mil veinticuatro, comparecen: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil

Pag: 2/12



Certificado Nº  
 223456937661  
 Verifique validez en  
 http://www.fojas.cl

cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don **JAVIER URRUTIA PINTO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE PROMOCIÓN, "DEALER LOADER RASPE POWERADE" DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**- Documento contenido en **nueve** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **dos mil cincuenta y cuatro** de fecha **treinta de Junio del año dos mil veintiuno**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **4.985/2021**.- *h*

  
TERESA MALUENDA ARAYA  
C.N.I. N° 6.054.453-0  


J.Reg. : TMA.-  
Rep. N° : 4.985/2021.-  
Firmas : 1.-  
Copias : 1.-  
Digit. : ATS.-  
C.I. : TMA.-  
Dchos. : \$30.000.-



Certificado  
223456937661  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

REP.N° 4985.- DOC.N° 2054.- 30.06.2021.-

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**“Dealer Loader Raspe Powerade”**

En Santiago de Chile, a 29 de junio de 2021, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también **“Andina”** o la **“Compañía”**, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las **“Bases”**.

**PRIMERO**  
**Antecedentes Generales**

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominada **“Dealer Loader Raspe Powerade”**, en adelante también la **“Promoción”**, con vigencia a contar del día 01 de julio de 2021 y hasta el día 30 de julio de 2021, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 500 (quinientos) raspes premiados, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales del canal tradicional, mayores de 18 (dieciocho) años, los productos en formato PET 1 litro y PET 600 ml de la marca Powerade® en sus sabores Fruit Punch, Naranja, Green Punch, Frutilla, Lima Limón Zero, Fruit Punch Zero y Uva Zero, en adelante los **“Productos”**.

Se entiende por canal tradicional la categorización de clientes tales como botillerías, almacenes, entre otros, es decir, establecimientos de ventas al “mesón” para consumo futuro.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los **“Locales Adheridos”**, a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

**SEGUNDO**  
**Participantes y Mecánica de la Promoción**

Sólo podrán participar de la promoción las personas mayores de 18 (dieciocho) años.

La forma de participar es la siguiente:

Por la compra de al menos dos (2) Productos de la marca ya mencionada, en formato PET 1 litro y/o PET 600 ml, en sus sabores Fruit Punch, Naranja, Green Punch, Frutilla, Lima Limón Zero, Fruit Punch Zero y/o Uva Zero, en los Locales Adheridos, cada consumidor podrá exigir al momento del pago de los Productos en caja, su raspe de azar con un casillero como alternativa a raspar.

En caso que el consumidor encuentre en el raspe la frase **“Ganaste Jockey”**, **“Ganaste Camiseta”** o **“Ganaste Bolso”**, podrá canjear el raspe ganador únicamente en el Local Adherido en que adquirió el raspe, para lo cual deberá hacer entrega del correspondiente raspe. El raspe debe estar



en perfecto estado, es decir, el raspe no puede estar roto o adulterado, ni ilegible, o cualquier otra situación similar, puesto que en caso de presentarse el raspe en alguno de los estados mencionados quedaría inmediatamente anulado y por tanto, la persona que lo tenga en su poder no podrá canjear el premio.

El canje del raspe premiado podrá hacerse efectivo durante la vigencia de la Promoción.

Al momento de realizar el canje del premio, el ganador deberá suscribir el documento Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

No todos los raspes contienen un premio.

### **TERCERO**

#### **Locales Adheridos**

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos del canal tradicional dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI Región; Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII Región. En total 500 (quinientos) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de raspes premiados, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

### **CUARTO**

#### **Premios y Stock**

Los premios consistirán en:

- Cien (100) camisetas marca Nike de la selección de fútbol de Chile, masculina, blanca, talla L (large) que tiene un valor comercial de \$50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno.
- Doscientos (200) jockey de la selección de fútbol de Chile, que tiene un valor comercial de \$26.000.- (veintiséis mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno; y,
- Doscientos (200) bolsos marca Nike de la selección de fútbol de Chile, que tiene un valor comercial de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno.



Certificado  
223456937661  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

En total, Andina ha destinado la cantidad de 500 (quinientos) raspes marcados como ganadores, dentro de lo cual se dividen en 100 (cien) raspes ganadores de camiseta de la selección masculina de fútbol chilena, 200 (doscientos) raspes ganadores de jockeys de la selección chilena de fútbol masculina y 200 (doscientos) raspes ganadores de bolsos deportivos de la selección chilena de fútbol masculina. En total Andina ha destinado la cantidad total de 250.000 (doscientos cincuenta mil) raspes, de los cuales sólo 500 (quinientos) se encuentran premiados y 249.500 (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos) raspes tendrán las palabras “*Sigue Participando*”. En virtud de lo anterior, no todos los raspes contienen premio.

Es requisito esencial para el cobro de cualquiera del premio la entrega del raspe original. En caso que el raspe se encuentre roto o adulterado, ilegible, destruido o cualquier situación similar, quedará de inmediato anulado, y por lo tanto, la persona que lo tenga en su poder no podrá reclamar el premio.

El raspe ganador podrá ser canjeado por el ganador únicamente en el Local Adherido a la Promoción en que obtuvo el raspe.

Los premios a canjear no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

#### **QUINTO** **Condiciones de Entrega**

Los consumidores que adquieran al menos dos (2) de los Productos de las marcas y formatos ya mencionados, podrán exigir al momento del pago de los Productos en caja, un raspe y encontrar el texto “*Ganaste Jockey*”, “*Ganaste Camiseta*” o “*Ganaste Bolso*”, dependiendo del premio o “*Sigue Participando*”.

En este caso, los consumidores podrán canjear el raspe únicamente en el Local Adherido donde obtuvo el raspe, para lo cual deberá hacer entrega del correspondiente raspe original, en perfecto estado de conservación. Al momento de realizar el canje del premio, el ganador deberá suscribir el documento Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

El canje del raspe podrá hacerse efectivo hasta el día 30 de julio de 2021.

#### **SEXTO** **Vigencia**

La presente Promoción tiene vigencia desde el día 1 de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2021 ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 500 (quinientos) raspes premiados, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

Los consumidores tienen hasta el 30 de julio de 2021 para canjear los raspes premiados.



## SÉPTIMO

### Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

## OCTAVO

### Protocolización notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la promoción "**Dealer Loader Raspe Powerade**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores 9153, comuna de Renca, Santiago.

## NOVENO

### Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Los ganadores del premio de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.



Certificado  
223456937661  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 2 de agosto de 2021.

**DÉCIMO**  
**Firma Electrónica Simple.**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.





**ANEXO N°1**  
**MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS**  
**“Dealer Loader Raspe Powerade”**  
**Imágenes meramente referenciales**



**TEXTO LEGAL:** PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 01 DE JULIO DE 2021 Y HASTA EL 30 DE JULIO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FORMATO DESECHABLE DE 1 LITRO Y 600 ML DE LA MARCA POWERADE® EN SUS SABORES FRUIT PUNCH, NARANJA, GREEN PUNCH, FRUTILLA, LIMA LIMÓN ZERO, FRUIT PUNCH ZERO Y UVA ZERO. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. TOTAL DE RASPES PREMIADOS: 500. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA DE EL LOA Y PROVINCIA DE TOCOPILLA, II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, PROVINCIA DE CHAÑARAL Y PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN; PROVINCIA DE ELQUI, PROVINCIA DE CHOAPA Y PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN, DE LA PROVINCIA DE COYHAIQUE, AYSÉN, CAPITAN PRAT Y GENERAL CARRERA DE LA XI REGIÓN; Y DE LA PROVINCIA DE MAGALLANES, ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA DE LA XII REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341 PISO 4° SANTIAGO Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.



Certificado  
 223456937661  
 Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**ANEXO N°2****RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **EMBOTELLADORA ANDINA S.A., RUT: 91.144.000-8,** \_\_\_\_\_, (en adelante el "**Premio**"), correspondiente al Premio de la promoción denominada "**Dealer Loader Raspe Powerade**" (en adelante la "**Promoción**"), del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Que, Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mí persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.

Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.

Que, relevo de toda responsabilidad a Andina de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.

Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.

Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada



durante la vigencia de la Promoción incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.

De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción referido.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Apellido Ganador**

\_\_\_\_\_  
**RUT N°**

\_\_\_\_\_  
**Firma**



Certificado de firmas electrónicas:  
E6D39532B-AE93-4FEE-A361-AC88DA6718D0



Firmado por

Firma electrónica

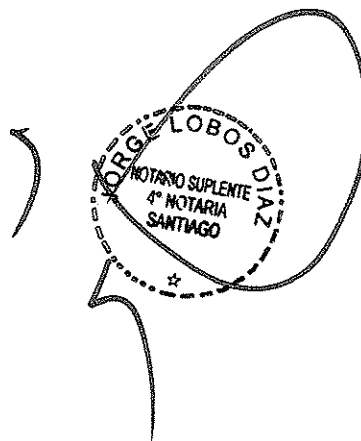
Pedro Rolla Dinamarca  
CHL 103915473  
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Martes, 29 Junio, 2021 18:52:28  
Identificador único de firma:  
81B31711-C195-4B3F-B154-9D26DE3FD8A5

Rodrigo Ormaechea Puig  
URY 233143529  
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Martes, 29 Junio, 2021 14:14:14  
Identificador único de firma:  
2068DB95-751F-434F-AB91-B937374F3ABE

El presente documento fué protocolizado con  
esta fecha al final del presente protocolo bajo el  
N° 2054 ..... Repertorio N° 4985 .....  
Que consta de 9 ..... Fojas  
Santiago de Chile 30/06 de 2021



Pag: 12/12



Certificado N°  
223456937661  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>